

JUEZ FEDERAL ORDENA A JUEZ DE NL EMITA NUEVA SENTENCIA SOBRE PENSIÓN ALIMENTICIA O JUSTIFIQUE REDUCCIÓN DEL MONTO ACORDADO POR LAS PARTES

Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, en auxilio del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo del Estado de Nuevo León
Amparo Indirecto 1335/ 2017

NOTA INFORMATIVA: 06/2019
03 de abril de 2019
www.cjf.gob.mx

La resolución del juez local de Nuevo León atenta contra el interés superior del niño.

ANTECEDENTES:

Al acordar la disolución del vínculo matrimonial que promovió la esposa, ambas partes pactaron el monto de la pensión para cubrir los gastos de alimentos de su hijo menor de edad. El padre, como proveedor de la pensión alimenticia, aceptó aportar la cantidad convenida a partir del divorcio que incluía el incremento anual de la inflación.

Derivado del incumplimiento del pago de pensión alimenticia, la madre solicitó al Juez Quinto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León el embargo del salario del deudor solidario; sin embargo, el juez determinó la reducción del pago de la pensión en poco más del 50% de lo pactado originalmente.

ARGUMENTOS:

Al analizar el caso, se concluyó que el juez local incurrió en faltas al debido proceso al no fundar ni motivar su determinación de reducir hasta en un 50 por ciento el monto de la pensión acordada, además de omitir aplicar el principio de interés superior del niño en favor del menor de edad.

En la sentencia, el juez federal concedió un amparo para efectos y ordenó al juez familiar de Nuevo León emitir una nueva resolución, en donde se respete lo acordado en el juicio de divorcio o, de ser el caso, motive y funde por qué resuelve en un sentido diferente.

LINK A VERSIÓN PÚBLICA:

http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=696/06960000221694680014011.docx_1&sec=Rodney_Rogelio_Loyola_Ramos&svp=1

---000---

Dirección General de Comunicación Social y Vocería



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



54 90 8000
Ext. 1399, 1390



@CJF_Mx



youtube.com/cjfmex



@cjf_mx